



Bogotá, D.C. 25-04-2024

Señor (a)

JAIME ALBERTO BOHORQUEZ RUIZ ✓

Dirección: CALLE 82 C # 5C-05 SUR ✓

Teléfono: 3202926618 ✓

Bogotá D.C.

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD No. 202417000072462 DEL 22/04/2024**

En atención a la solicitud No. 202417000072462 del 22 de abril de 2024, mediante la cual usted requiere que LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR levante la condición resolutoria y prohibición de enajenación asentadas sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40357354, presentando copia del poder especial otorgado por el señor JHONELVER ALBERTO BOHORQUEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.100.213. Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Analizado el poder especial allegado a la Dirección de Urbanizaciones y titulación, se evidencia que en éste no se encuentran determinados ni identificados los asunto para los cuales fue a usted conferido. Razón por la cual, con éste no es posible proceder a adelantar los trámites objeto de la solicitud.

Habida cuenta de lo anterior, se le indica al peticionario que el artículo 74 del Código General del Proceso refiere sobre los PODERES que: *"El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados"*.

Cordialmente,



PATRICIA PINZÓN DURÁN ✓

Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación ✓

Fecha de radicación: 25-04-2024

Proyectó: ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN *b*

